



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Juan Carlos Fernández

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Guillermo Oscar Carnaghi

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. Gustavo Damián Calabresi

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Sra. Fernanda González

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Carlos Welsh

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO

Arq. Santiago Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCION

Tec. Univ. Salvador Vellido

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Alberto Oscar Pérez

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ps. Mario Mazzeo

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Julio César Obeid

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS:

Juez Administrativo de Faltas Dr. Juan José Nazareno Eulogio.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

RESOLUCIÓN C. D. N° 26/14

San Martín de los Andes, 20/02/2014.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- SE INSISTE, en el marco de lo dispuesto por el *Artículo 55° de la Carta Orgánica Municipal*, la **Ordenanza 9947/13**, sancionada el 12 de Diciembre de 2013, mediante la cual se asigna a la Agente **Blanca Idelina García, leg. 1170**, el **Agrupamiento 3: Administrativo I/ Oficial/ Técnico Auxiliar** del *Escalafón municipal*, a partir del 01 de diciembre de 2013; según antecedentes obrantes en el Expediente 05001- 305/13.-

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente a la Dirección de Recursos Humanos a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 20 de Febrero de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 27/14

San Martín de los Andes, 20/02/2014.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DESIGNANSE las autoridades del Concejo Deliberante para el año 2014, según la siguiente nómina:

| | |
|-------------------------------------|---------------------------|
| Julio Cesar Obeid | Presidente |
| Carlos Javier Darío Saloniti | Vice-Presidente 1° |
| José Evaristo González | Vice-Presidente 2° |

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 20 de Febrero de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 28/14

San Martín de los Andes, 20/02/2014.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCENSE las fechas de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante durante la primera mitad del Periodo Ordinario 2014, las que se podrán modificar por circunstancias excepcionales, cuyo cronograma a continuación se detalla:

| Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio |
|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 20 | 13 | 03 | 08 | 05 | 03 |
| 27 | 20 | 10 | 15 | 12 | 10 |
| ----- | 27 | 24 | 22 | 19 | 31 |
| ----- | ----- | ----- | 29 | 26 | ----- |

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE el horario de inicio de las Sesiones Ordinarias del año 2014 a partir de las 09:00 hrs.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE el horario de inicio de la Labor Legislativa del Concejo Deliberante a partir de las 10:00 hrs.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 20 de Febrero de 2014, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 29/14

San Martín de los Andes, 20/02/2014.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNANSE las autoridades de las Comisiones del Concejo Deliberante para el año 2014, de la forma que a continuación se detallan:

Comisión de Gobierno:

Presidente: Cjal Emilia Otharan

Secretario: Cjal Evaristo Gonzalez

Integrantes: Cjal Evaristo González, Cjal Emilia Otharan, Cjal Ana Ambrogi, Cjal Daniel Troncoso, Cjal Carlos Saloniti, Cjal Rodolfo Manson, Cjal Alberto Bruno, Cjal Julio Obeid y Cjal Natalia Bruno.-

Día y Horario: Lunes, 09:00 hrs

Comisión de Economía y Hacienda:

Presidente: Cjal Carlos Saloniti

Secretario: Cjal Rodolfo Manson

Integrantes: Integrantes: Cjal Evaristo González, Cjal Carlos Saloniti, Cjal Natalia Bruno, Cjal Rodolfo Manson, Cjal Ana Ambrogi, Cjal Daniel Troncoso, Cjal Emilia Otharan, Cjal Julio Obeid y Cjal Alberto Bruno.-

Día y Horario: Lunes, 11:00 hrs.

Comisión de Planificación y Desarrollo Urbano:

Presidente: Cjal Natalia Vita

Secretario: Cjal Natalia Bruno

Integrantes: Cjal Evaristo González, Cjal Natalia Vita, Cjal Natalia Bruno, Cjal Rodolfo Manson, Cjal Ana Ambrogi, Cjal Daniel Troncoso, Cjal Emilia Otharan, Cjal Julio Obeid y Cjal Mercedes Tulian.-

Día y Horario: Martes, 08:30 hrs.

Comisión de Obras y Servicios Públicos y Comisión Tránsito y Transporte:

Presidente: Cjal Rodolfo Manson

Secretario: Cjal Mercedes Tulian

Integrantes: Cjal Natalia Vita, Cjal Natalia Bruno, Cjal Evaristo González, Cjal Emilia Otharan, Cjal Daniel Troncoso, Cjal Ana Ambrogi, Cjal Rodolfo Manson, Cjal Julio Obeid y Cjal Mercedes Tulian.-

Día y Horario: Martes, 11:00 hrs.

Comisión de Turismo y Desarrollo Económico

Presidente: Cjal Evaristo Gonzalez

Secretario: Cjal Julio Obeid

Integrantes: Cjal Daniel Troncoso, Cjal Mercedes Tulian, Cjal Emilia Otharan, Cjal Evaristo González, Cjal Carlos Saloniti, Cjal Ana Ambrogi, Cjal Rodolfo Manson, Cjal Julio Obeid y Cjal Natalia Bruno.-

Día y Horario: Martes, 12:30 hrs.

Comisión de Desarrollo Social:

Presidente: Cjal Natalia Bruno

Secretario: Cjal Daniel Troncoso

Integrantes: Cjal Natalia Vita, Cjal Mercedes Tulian, Cjal Ana Ambrogi, Cjal Emilia Otharan, Cjal Julio Obeid, Cjal Daniel Troncoso, Cjal Rodolfo Manson, Cjal Evaristo González y Cjal Natalia Bruno.-

Día y Horario: Miércoles, 11:30 hrs

Comisión de Cultura y Educación:

Presidente: Cjal Daniel Troncoso

Secretario: Cjal Evaristo Gonzalez

Integrantes: Cjal Daniel Troncoso, Cjal Ana Ambrogi, Cjal Emilia Otharan, Cjal Mercedes Tulian, Cjal Carlos Saloniti, Cjal Evaristo González, Cjal Julio Obeid, Cjal Rodolfo Manson y Cjal Natalia Bruno.-

Día y Horario: Miércoles, 08:30 hrs.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE quórum para el funcionamiento de la Comisiones del Concejo Deliberante, en 4 concejales, debiendo al menos uno de ellos ser autoridad de la comisión respectiva.-

ARTÍCULO 3°.- DESÍGNANSE los representantes del Concejo Deliberante ante las comisiones especiales según lo siguiente:

Consejo Municipal de la Niñez, Adolescencia y Familia (s/ordenanza 3457/00): Dos Concejales (Titular) Cjal Natalia Bruno y Cjal Daniel Troncoso y Un Concejales (suplente) Cjal Mercedes Tulian.-

Ente Sanmartinense de Turismo (EN.SA.TUR.) (s/ordenanza 2168/96): Cjal Evaristo Gonzalez (titular), Cjal Julio Obeid- (suplente).

Comisión de Vivienda de San Martín de los Andes (s/ordenanza 6533/05): - Cjal Emilia Otharan, Cjal Evaristo González, Cjal Rodolfo Manson y Cjal Carlos Saloniti (o su suplente), Cjal Ana Ambrogi, Cjal Alberto Bruno, Cjal Julio Obeid, Cjal Daniel Troncoso y Cjal Natalia Bruno.-

Consejo Municipal de Prevención del Delito (s/ordenanza 8165/08): Cjal Emilia Otharan, Cjal Evaristo González, Cjal Ana Ambrogi, Cjal Alberto Bruno, Cjal Carlos Saloniti, Cjal Rodolfo Manson, Cjal Julio Obeid, Cjal Daniel Troncoso y Cjal Natalia Bruno.-

Comisión evaluadora de Emprendimientos Productivos (s/ordenanza 8389/09): Cjal Natalia Bruno, Cjal Emilia Otharan, Cjal Evaristo González, Cjal Daniel Troncoso, Cjal Natalia Vita, Cjal Rodolfo Manson, Cjal Ana Ambrogi y Cjal Mercedes Tulian.-

Comisión para el Estudio y el Seguimiento de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y del Ambiente (s/ Resolución C.D. 253/12): Un concejal por cada bloque: Cjal Ana Ambrogi, Cjal Alberto Bruno, Cjal Emilia Otharan, Cjal Rodolfo Manson, Cjal Evaristo Gonzalez, Cjal Julio Obeid, Cjal Carlos Saloniti, Cjal Daniel Troncoso y Cjal Natalia Bruno.-

Consejo Consultivo Local de Bosque Nativo: Cjal Emilia Otharan (Titular). **Cjal Ana Ambrogi** (Suplente).-

Consejo Local de Género (s/ordenanza 9927/13): Cjal Emilia Otharan.-

Consejo de Planificación Estratégica: Cjal Natalia Bruno, Cjal Emilia Otharan, Cjal Evaristo González, Cjal Rodolfo Manson, Cjal Ana Ambrogi, Cjal, Julio Obeid, Cjal. Daniel Troncoso, Cjal Natalia Vita y Cjal Mercedes Tulian.-

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 20 de Febrero de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 30/14

San Martín de los Andes, 20/02/2014.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a los miembros de la Sala Investigadora del Concejo Deliberante de acuerdo a la siguiente nómina:

- ? **Cjal Natalia Vita**
- ? **Cjal Julio Obeid**
- ? Cjal Evaristo Gonzalez
- ? Cjal Alberto Bruno
- ? Cjal Natalia Bruno

ARTÍCULO 2° - DESÍGNASE a los miembros de la Sala Juzgadora del Concejo Deliberante de acuerdo a la siguiente nómina:

- ? **Cjal Mercedes Tulian**
- ? **Cjal Carlos Saloniti**
- ? Cjal Rodolfo Manson
- ? Cjal Daniel Troncoso
- ? Cjal Ana Ambrogi
- ? Cjal Emilia Otharan

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 20 de Febrero de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 31/14

San Martín de los Andes, 20/02/2014.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE, hasta el 31 de Diciembre de 2014, la vigencia de la **Resolución C. D. N° 32/13**, mediante la cual se designó a la **Ag. Ximena Olivero, legajo n° 1368** como *Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante.-*

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 20 de Febrero de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 01.-

San Martín de los Andes, 20/02/2014.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la “*Primera Maratón Memorial Natalia Ciccioi*”, a realizarse en nuestra ciudad el día 15 de marzo del 2014, a partir de las 11 hs., según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-312/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 20 de Febrero de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 02.-

San Martín de los Andes, 20/02/2014.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- SU FIRME Y CATEGÓRICO REPUDIO a los actos de violencia sucedidos en las instalaciones del Concejo Deliberante el pasado 14 de febrero, por parte de Dirigentes Sindicales, los que atentaron contra la integridad física del Presidente de este cuerpo, **CONCEJAL JULIO CÉSAR OBEID**, y la de quienes formamos parte del cuerpo

legislativo. -

ARTÍCULO 2°.- Su rechazo a cualquier acto intimidatorio que atente contra la libre manifestación de la pluralidad de ideas.-

ARTÍCULO 3°.- Su respaldo a la posición y acciones tomadas por el Presidente del cuerpo legislativo.-

ARTÍCULO 4°.- La decisión de requerir al Poder Ejecutivo que tome las medidas administrativas que correspondan, ante las graves acciones llevadas a cabo por empleados Municipales el pasado 14 de febrero.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 20 de Febrero de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 46/14

San Martín de los Andes, 13/03/2014.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza 3338/99, a **AUDIENCIA PÚBLICA** n° 01/14 a celebrarse el 28 de abril de 2014, a las 17 hs en el **Salón Intendente Luz María Sapag** del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05000-543/12 Contaduría Municipal – Audiencia Pública para el servicio de recolección de residuos patógenos.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Hacienda
Secretario: Secretario de la Comisión de Hacienda
Suplente: Presidente del Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°.- Se organiza el Orden del Día de la Audiencia Pública de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, establécese lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, que constituye el Anexo I de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la **Mesa de Entradas del Concejo**

Deliberante, a partir del 28 de marzo de 2014, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.

2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 28 de abril de 2014 ante *la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.-

ARTÍCULO 5°.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. convocar a los responsables de las áreas técnicas y políticas del Departamento Ejecutivo Municipal involucrados en el proyecto a efectos de que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia.
2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.-
4. asegurar la grabación de la Audiencia-
5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12°, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6°.- ARBÍTRENSE los medios para la **INMEDIATA DIFUSIÓN** de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE la presente a los intervinientes en el expediente aludido en la presente.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 13 de marzo de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Secretaría de Economía y Hacienda

Licitación Pública N° 00/2014

Comitente: MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES.

1. FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Desde el día... de..... de 2014 hasta el día de de 2014 (inclusive).-

2. LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta una hora (1) antes de la fijada para la apertura de sobres de la presente licitación (10,00 hs).-

3. Denominación "CONCESION DEL "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGENOS GENERADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE GENERADORES DE RESIDUOS PATOGENOS", por el termino de 36 meses de acuerdo a las condiciones que se establecen en el presente Pliego y Anexo I.

4. Presupuesto Oficial: Pesos.....(\$.....).-

5. Plazo de Concesión:

6. Valor del Pliego: Pesos..... (\$.....).-

7. Fecha y hora de apertura: dede 2014, a las 10:00 hs. en el Salón Municipal sito en Avda. Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas.



PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/2014

ARTICULO 1: OBJETO Y NORMAS DE APLICACIÓN QUE RIGEN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1. El presente llamado a Licitación Pública N° 00/2013 tiene por objeto la concesión del " Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patógenos generados por los establecimientos inscriptos en el Registro Municipal de generadores de residuos patógenos", por el término de 36 meses , de acuerdo al detalle del ANEXO I.-

1.2. La presente LICITACIÓN PÚBLICA y los actos emergentes de la misma se ajustarán a lo establecido en los siguientes documentos:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones de la presente LICITACIÓN PÚBLICA 00/2014.-
- b) La Ley 2141/95, la Ordenanza N° 6698/D6, y demás Legislación vigente que reglamenta las actividades que motivan la presente.-
- c) Las aclaraciones y/o instrucciones complementarias que pudieran surgir de consultas y/o documentos que la Municipalidad hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura de las ofertas, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión.-

ARTICULO 2: El presupuesto oficial de la presente Licitación Pública asciende al valor que surja de multiplicar la cantidad de **mil ochocientos cincuenta(1.850) litros de nafta Premium por la cantidad de meses de concesión (treinta y seis) por el precio de la Nafta Premium vigente en los surtidores de la estación de servicios del ACA de nuestra ciudad correspondiente al último día del mes anterior a la liquidación del canon. Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado.**

ARTICULO 3: VENTA DE PLIEGOS, EVACUACIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIONES Y/O INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

3.1. La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento de Compras y Almacenes de la Municipalidad de San Martín de los Andes, sita en calles Roca y Rosas, mediante pago en efectivo en la Caja de la Tesorería Municipal en el horario de 08 a 13 horas o con depósito en la Cuenta del Banco de la Provincia del Neuquén S. A. N° 109047/18 CBU: 0970005510001090470181 (avisando del mismo al TE:02972-422390) para ser enviado al oferente con costo a su cargo), desde el .../.../14 al .../.../14 (Inclusivo) y tendrá un costo de Pesos tres mil (\$3.000).-

3.2. Los adquirentes de Pliegos podrán formular pedidos de aclaración de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones hasta el .../.../2013 (inclusive). Las mismas se efectuarán por escrito y serán contestadas por el Comitente de la misma forma y dentro de los dos (02) días subsiguientes a la recepción del pedido de aclaración.-

3.3. Hasta Tres (03) días anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, el Comitente podrá efectuar aclaraciones y/o dictar instrucciones complementarias del Pliego de Bases y Condiciones, las que serán notificadas a la totalidad de los adquirentes de Pliegos, los que deberán adjuntarlas a la documentación conforme a oferta.

ARTICULO 4: JURISDICCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

4.1. A todos los efectos emergentes del Pliego de Bases y Condiciones y cuestiones a dirimir a que dé lugar la interpretación del mismo, como así la adquisición objeto de la presente licitación, el Comitente y los Oferentes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero inclusive el federal.

4.2. A los efectos indicados en el punto 4.1., los Oferentes deberán constituir domicilio dentro del ejido de la ciudad de San Martín de los Andes.

4.3. La presentación de lo referido en los dos incisos anteriores se deberá realizar por escrito y bajo la modalidad de Declaración Jurada.

ARTICULO 5: PARTES INTERVINIENTES, TERMINOLOGIA



ARTICULO 5: PARTES INTERVINIENTES, TERMINOLOGIA

En función de las etapas de desarrollo del presente llamado a Licitación Pública, se establece la siguiente terminología para la designación de las partes intervinientes:

- a) **COMITENTE:** A la Municipalidad de San Martín de los Andes desde el llamado a Licitación hasta el momento de suscripción del contrato de locación objeto de esta licitación.
- b) **OFERENTE:** A la persona física o jurídica que formule oferta, desde que presente su oferta hasta el momento de la adjudicación.
- c) **ADJUDICATARIO:** Al oferente cuya propuesta resulta adjudicada y desde la adjudicación hasta el momento de la suscripción del contrato de locación.
- d) **COMISION DE ANÁLISIS DE OFERTA Y PREADJUDICACION:** A la que la Municipalidad de San Martín de los Andes constituya a efectos de evaluar las ofertas que presenten los Oferentes. Será designada de acuerdo a lo establecido en la Orza, N° 6698/06.

ARTICULO 6: OFERENTES

6.1. Con las excepciones establecidas en el punto 6.2, podrán ser oferentes: personas físicas o Personas jurídicas debidamente constituidas.

6.2. No podrán ser oferentes, y sus ofertas no serán válidas y se tendrán por no presentadas, las personas físicas o jurídicas que al momento de la presentación se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Legalmente incapaces de contratar en la República Argentina, de acuerdo a las leyes vigentes;
- b) Sancionadas con suspensión o inhabilitación de cualquier tipo;
- c) En estado de concurso, quiebra o liquidación.
- d) Evasores y deudores morosos impositivos y/o previsionales, declarados por autoridad competente según corresponda, como así también los deudores morosos del fisco Nacional, Provincial o Municipal.
- e) Deudores morosos del Comitente por todo concepto o que hubieran sido sancionados por éste con multas reiteradas, suspensión, rescisión del contrato o caducidad de permiso por incumplimiento de contratos y/o reglamentaciones internas del Comitente.
- f) Las demás previsiones establecidas en el Art. 90 de la Orza 6698/06.

Los Oferentes deberán formular una declaración Jurada de no hallarse comprendidos dentro de las condiciones arriba mencionadas.

6.3. En el caso de sociedades, el objeto social deberá habilitarlos para participar en esta Licitación. La facultad de la persona jurídica para ofertar y contratar debe ser acreditada con la agregación de su estatuto o contrato social, o acta de Directorio.

ARTICULO 7: ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS OFERENTES

7.1. Las personas físicas deberán presentar fotocopias de: Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad.

7.2. Las sociedades comerciales deberán presentar fotocopias de:

- a) El Estatuto o Contrato Social.
- b) Las actas de designación y de distribución de cargos del órgano de administración.
- c) Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Registro de Personas Físicas, según el domicilio societario.
- d) Las actas de donde surge la decisión societaria de participar en esta licitación, de corresponder.
- e) Designación del representante legal, con capacidad para actuar en el proceso licitatorio.

7.3. Todas las fotocopias que se acompañen con la oferta deberán estar certificadas por escribano público o funcionario de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

ARTICULO 8: ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES.

Los oferentes deberán presentar los originales o fotocopias certificadas por escribano público o funcionario de la Municipalidad de San Martín de los Andes de:

- a) Constancia de inscripción ante la AFIP con indicación del número de CUIT e impuestos y regímenes en el que se encuentra inscripto.
- b) Certificado Fiscal para Contratar: a fin de demostrar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales, los Oferentes deberán ajustar su presentación a lo fijado al respecto por la Resolución



General (AFIP) N°1814/2005, o a la que en el futuro la modifique o sustituya. A estos efectos, los Oferentes deberán adjuntar al momento de la apertura del llamado, la Nota de Solicitud (F.206) recepcionada por la Delegación donde se halle inscripto o el Certificado Fiscal para Contratar, en los términos de los Artículos 4º y 6º de la mencionada Resolución General (AFIP) N°1814/2005. Para la adjudicación será indispensable contar con el Certificado Fiscal para Contratar, donde conste la habilitación correspondiente, según constancia emitida por la página Web de la AFIP.

c) **Formulario de inscripción ante la DPR** (Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén) o al Convenio Multilateral, si correspondiera.

d) **Certificado de Cumplimiento Fiscal (DPR)**. A fin de verificar el cumplimiento fiscal provincial por parte de los oferentes, éstos solicitarán ante la Dirección Provincial de Rentas, la emisión del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 572 DPR/00, o la que en un futuro la modifique o sustituya. A estos efectos el oferente deberá adjuntar al momento de la apertura del llamado, copia del Certificado de habilitación vigente o en su defecto, copia de la solicitud de dicho certificado, donde conste la recepción de la misma por parte de la DPR. Al momento de la pre adjudicación o adjudicación, será indispensable contar con el Certificado de Cumplimiento Fiscal habilitado para contratar con el Estado.

e) **En el caso de empresas locales**, deberán presentar copia de la Licencia Comercial y Libre Deuda por todo Concepto emitido por la Municipalidad de San Martín de los Andes. En el caso de empresas de otras jurisdicciones, deberán presentar la Licencia Comercial del municipio donde tuvieran su domicilio social.

Las personas jurídicas deberán adjuntar Balances y Anexos de los 2 (dos) últimos ejercicios, certificados por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-----

f) **Habilitación Provincial** de transporte de carga y sanidad, del o los vehículos afectados al servicio, así como también los permisos pertinentes del o los choferes que manejen los vehículos mencionados.-----

ARTICULO 9: GARANTÍAS

9.1. Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta, cuyo monto será equivalente al CINCO por ciento (5%) de la oferta presentada, en alguna de las formas establecidas a continuación:

a) Póliza de Seguro de caución, en la que el fiador haga expresa renuncia al beneficio de excusión, constituyéndose en liso, llano y principal pagador y que no contenga restricciones ni salvedades.

b) Fianza Bancaria, en similares términos que los requeridos en el inciso a).

c) Depósito en efectivo en Banco Provincia del Neuquén, a la orden de la Municipalidad de San Martín de los Andes. Cuenta N° 311751-101 "Licitaciones". Acompañando el correspondiente comprobante.

d) Cheques Certificados contra una entidad bancaria a la orden de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, o giro postal o bancario a la orden de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

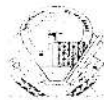
e) Pagaré a la vista a la orden de la Municipalidad de San Martín de los Andes, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso. Solo podrá utilizarse este medio de constitución de garantía cuando su monto no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

-Adjudicada la Licitación, la Garantía de Oferta se transformará en Garantía de Adjudicación, caso contrario se restituirá al Oferente.

-A excepción de que se presenten originales, todos aquellos documentos que son exigidos a los oferentes en este pliego deben presentarse en fotocopias certificadas por escribano público o funcionario de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

ARTICULO 10: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1. Las propuestas serán presentadas en un único sobre cerrado, denominado "A" en el que se consignará:



Municipalidad de San Martín de los Andes
Tte. Gral. Roca y J.M. Rosas
CP 8370 – San Martín de los Andes
Licitación Pública N°00/2014
Apertura: 00/00/2014 Hora: 10,00 hs.

Dicho sobre no podrá exhibir en su exterior signos, marcas o leyendas de ninguna clase, que posibiliten individualizar al oferente.

10.2. Indefectiblemente, las propuestas deberán ser presentadas en la MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS de la Municipalidad, sita en calle Tte. Gral. Roca y J.M. Rosas de la Ciudad de San Martín de Los Andes, Provincia del Neuquén. Solo se admitirán las presentaciones realizadas hasta una hora (1H) antes del día y hora fijados para la apertura del acto. No se aceptará la presentación de propuestas una vez transcurrida la fecha y hora señalada para la recepción de las mismas, aún cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado ni procedido a abrir los sobres.

El acto de apertura de la Licitación se efectuará el día de de 2014 a las 10,00 Hs. en el Salón de Actos situado en el 1º piso de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

10.3. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de las disposiciones del presente Pliego, como así también de las características y condiciones del servicio objeto de la presente licitación, no pudiéndose luego efectuar reclamos alegando su desconocimiento.

10.4. El sobre indicado en el punto 10.1 deberá contener en su interior:

- a) Nota constituyendo domicilio legal en la ciudad de San Martín de Los Andes y sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, incluyendo el federal (Art.4-4.1).
- b) Acreditación de la identidad del oferente (Art.7º).
- c) Acreditación de habilitación Provincial y/o Nacional, según fuera necesario, para el transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos, patogénicos o biocontaminados, según lo dispuesto por el Anexo IX del Decreto Reglamentario N° 2656/99 de la Ley Provincial del Ambiente o por la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N° 24051, según corresponda.
- d) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales (Art.8).
- e) Declaración de no encontrarse comprendido en las causales previstas en 6.2 y acreditación de las condiciones de 6.3 del Artículo 6º.
- f) Recibo original expedido por el Comitente que acredite la adquisición de este Pliego, siendo su adquisición requisito ineludible para la presentación de la oferta.
- g) Pliego Generales de Bases y Condiciones en original, notas aclaratorias y/o modificatorias, TODO debidamente firmado y con sello aclaratorio del oferente, en todas sus fojas.
- h) La constancia de la constitución de la garantía de oferta, por un monto no inferior al 5% de la oferta. (Art.9º).
- i) Sobre con la propuesta económica perfectamente cerrado (denominado "B"), que deberá estar incluido dentro del único sobre presentación (denominado "A").

El sobre "B" tendrá en su parte exterior la siguiente leyenda:

LICITACION PUBLICA N° 00/2014 – PROPUESTA ECONÓMICA

CONCESION DEL "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGENOS GENERADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE GENERADORES DE RESIDUOS PATOGENOS"

FECHA DE APERTURA: Día de de 2014, a las 10,00 HORAS

EMPRESA:.....

Este sobre contendrá únicamente:

1. Propuesta económica ofrecida, (por duplicado) detallando el costo individual por ítem y el costo total escrito en número y en letras.--
2. Periodicidad de la prestación del servicio.
3. Condiciones de Pago (Art. 21).

NOTA SOBRE PENALIDADES



La omisión o transgresión de lo expresamente solicitado en los requisitos exigidos en el Art. 10.4 incisos: a), e), f), g), h), e i) (sobre "A") serán causal de rechazo automático de la presentación e impedirá en su caso la apertura del sobre propuesta económica "B" por la Autoridad que preside el acto.

10.5. Las propuestas serán abiertas en acto público con intervención de los funcionarios que representen a la Municipalidad de San Martín de los Andes y en presencia de los interesados que concurren.

10.6 De todo lo ocurrido en el acto de apertura se labrará un acta, que será suscripta por los funcionarios intervinientes y por todos los participantes que quisieren hacerlo. En la misma se dejará constancia de las observaciones o manifestaciones efectuadas por los Oferentes y de las omisiones incurridas que pudieran ser advertidas a simple vista. Si por la magnitud de la documentación fuere imposible su inmediata verificación, se consignará la leyenda: "Documentación a revisar".

ARTICULO 11: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

11.1. Concluido el acto de apertura, las actuaciones serán giradas a la Comisión de Pre Adjudicación que en un plazo de diez (10) días hábiles de recibidas, emitirá dictamen fundado indicando que Oferentes deben ser descalificados y que Oferentes pueden ser precalificados indicando, en este caso, la oferta a la que correspondería adjudicar la Licitación.

11.2. Los oferentes serán descalificados cuando:

- a) No reúnan los requisitos exigidos en el Pliego;
- b) Las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de las bases de contratación contenidas en el Pliego; y
- c) No presenten la documentación exigida por el Pliego o la presenten parcialmente.

11.3. La Comisión de Pre Adjudicación podrá pedir a los oferentes aclaraciones o subsanación de defectos considerados meramente formales, siempre que no modifiquen la esencia de la propuesta, dentro del plazo perentorio que se fijará al efecto. Vencido el plazo fijado sin producirse las aclaraciones o subsanaciones, el Oferente será evaluado según la documentación presentada. Las aclaraciones o subsanaciones realizadas conforme a este punto no darán derecho a reclamo alguno por parte de los restantes Oferentes.

11.4. Si se efectuaren observaciones al dictamen indicado en el punto 11.1. las actuaciones serán giradas nuevamente a la Comisión, la que deberá emitir dictamen fundado dentro de los tres (3) días hábiles de recibidas.

11.5. La Comisión de Pre Adjudicación notificará en forma fehaciente a todos los Oferentes el dictamen correspondiente, que no será recurrible.

ARTICULO 12: ADJUDICACIÓN

El Comitante, adjudicará el/los ítems de la presente licitación a la/s oferta/s más conveniente a sus intereses y que se ajustaren a las bases y condiciones de este pliego. El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente. El Municipio podrá aumentar o disminuir el total a adjudicar en un porcentaje que no exceda el cinco por ciento (5) % del presupuesto oficial, (Art. 562 Reglamento General de Compras y Contrataciones).

ARTICULO 13: IGUALDAD DE LAS PROPUESTAS

En caso de igualdad de propuestas, entendiéndose por ello las que hubieran ofertado igual cotización, igual calidad e iguales características técnicas de los productos licitados, el comitante invitará a los oferentes que se encuentren en esa situación a mejorar sus propuestas, dentro de los cinco (5) días de notificados fehacientemente en tal sentido. Las propuestas de mejoras de oferta serán abiertas en el lugar, día y hora que el comitante establezca.

El silencio del oferente invitado a mejorar su propuesta será interpretado como falta de interés en mejorarla. En el caso de subsistir la igualdad luego de la mejora de las ofertas, la Municipalidad (comitante) decidirá en definitiva, en pronunciamiento fundado, sin que tal decisión sea recurrible para los OFERENTES.

ARTICULO 14: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS



Hasta el momento de la adjudicación, el Comitente se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas y dejar sin efecto el llamado a Licitación sin alegar causa alguna y sin que los Oferentes tengan derecho a reclamo alguno por lucro cesante, daños y/o cualquiera otro concepto.-----

ARTICULO 15: LICITACIÓN DESIERTA

15.1. En caso que las propuestas de los Oferentes no se ajustasen a los requerimientos del pliego, o no cumplieren los requisitos para ser Adjudicatarios, el Comitente se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de declarar **fracasada la licitación por inconveniencia de la/s oferta/s**, sin que los OFERENTES tengan derecho a reclamo alguno.

15.2. Dicho extremo se considerará cumplido cuando, a sólo criterio del Comitente, los Oferentes no hubiesen cumplido los requisitos del pliego, o no tuviesen capacidad económica para afrontar la provisión objeto de la Licitación o las omisiones formales no hubiesen sido susceptibles de ser subsanadas o las ofertas económicas sean consideradas inconvenientes.-----

ARTICULO 16: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Los Oferentes están obligados a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días, computados a partir del día de la apertura de sobres de esta licitación. Antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, el Comitente podrá requerir a los Oferentes una ampliación de treinta (30) días corridos adicionales. Entendiéndose que la prórroga de plazo fue aceptada si no hay respuesta en contrario por parte de los Oferentes. La negativa de prórroga deberá efectivizarse por nota, carta documento o cualquier otro documento y deberá ser ingresada por Mesa de Entradas Municipal.-----

ARTICULO 17: EJECUCIÓN GARANTÍA DE OFERTA

El retiro de cualquier oferta dentro del plazo de validez estipulado, dará lugar al COMITENTE a ejecutar la Garantía de Oferta prevista en el Art.9.1 incisos (a, b, c, d y e).-----

ARTÍCULO 18: SELLADO DE LEY. El adjudicatario deberá abonar el sellado de Ley de la Provincia del Neuquén correspondiente que se determinará en base al valor total del contrato u Orden de Compra.-----

ARTICULO 19: LUGAR Y PRESTACION DEL SERVICIO

El Adjudicatario será responsable del servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patógenos generados por los establecimientos inscriptos en el registro Municipal de generadores de Residuos Patógenos de acuerdo a la Ley 1875 (TO LEY 2267), y a las Ordenanzas 1038/92, 3529/00, 3616/00 y 4000/01, con exclusión de los residuos patógenos generados en el Hospital Público dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Pcia. del Neuquén. Con una frecuencia semanal, y por el termino de tres (3) años, consecutivos, desde el lugar que el COMITENTE especifique en el contrato pertinente.-----

ART. 20º: COMIENZO DE LOS SERVICIOS: Los servicios deberán ser iniciados por el contratista el día 01 de marzo de 2014, previa firma del respectivo contrato. Los días de retraso en que incurra el contratista no desplazarán de ninguna manera la fecha de inicio del plazo contractual, salvo razones de fuerza mayor debidamente documentada.

ART. 21º: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS: El plazo contractual para la ejecución del servicio se fija desde el día mencionado en el Art. 20 y deberá finalizar el día 28 de febrero de 2017.

ART. 22º: MULTA POR ATRAZO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La mora en el cumplimiento de las obligaciones del ADJUDICATARIO, será sancionada con una multa diaria del 0,5% (cero cinco por ciento) del monto de la orden de compra hasta un máximo del diez por ciento (10%) de dicho monto, en cuyo caso el Comitente podrá rescindir la adjudicación por culpa del Adjudicatario. Sin perjuicio de la potestad rescisoria indicada, el Comitente se reserva el derecho de optar por exigir el cumplimiento. La opción del Comitente por la continuación de la provisión no implica renuncia a perseguir el cobro de los daños, ni de los demás derechos que la Ley le acuerda por incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.-----

ART. 23º: CERTIFICADOS DEL SERVICIO: Las certificaciones del servicio se realizarán mensualmente por parte de la Secretaría Obras y Servicios Públicos, quien emitirá los certificados de servicios correspondientes.

ART. 24º: FORMA DE PAGO: Los servicios objeto del presente Pliego se abonarán dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la prestación mensual del servicio y de recibidas en el Departamento de Compras la Certificación emitida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la factura correspondiente.

ART. 25º: ESTABILIDAD DE PRECIOS: Los precios establecidos en las Órdenes de Compra sobre la base de la propuesta aceptada será invariable, sean cuales fueren los errores u omisiones, salvo aumentos debidamente reconocidos por autoridad competente.

ARTÍCULO 26: OFERENTES LOCALES

Los oferentes se notifican por medio de la firma del presente pliego de la Ordenanza Municipal nro. 1650/94 por medio de la cual se establece para todo Concurso de Precios y Licitación Pública o Privada un régimen diferencial de calificación con mejor puntaje en la selección a los licitadores u oferentes radicados en San Martín de los Andes, respecto de oferentes o licitadores de otras localidades. El oferente o licitador que este radicado con asiento de sus negocios, principales o sucursales, en San Martín de los Andes, con licencia comercial vigente, con calidad de contribuyente local y sin obligaciones incumplidas en las que el Municipio sea acreedor por cualquier concepto, que encuadre. En dichas condiciones será beneficiado en concursos de precios o licitaciones públicas o privadas con un porcentaje de hasta el 5% (cinco por ciento) según el tipo de contrato de que se trate, tal porcentaje será la mejora en la oferta que se tendrá presente para evaluar al oferente local. Se adjudicará el concurso o licitación al oferente local cuando al mejorar la oferta iguale a la más baja del oferente de otra localidad, siempre que se dé cumplimiento al art. 3º de la Orza mencionada.

ANEXO I LICITACIÓN PÚBLICA 00/2014

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/2014

“Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patógenos generados por los establecimientos inscriptos en el registro Municipal de generadores de Residuos Patógenos” por el término de treinta y seis meses.(36).

Características

- **Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patógenos generados por los establecimientos inscriptos en el registro Municipal de generadores de Residuos Patógenos, de la Ciudad de San Martín de los Andes, los que serán recolectados desde el punto de depósito transitorio que indique el Municipio, responsable de la recolección y transporte de los mismos dentro del Ejido Municipal, de acuerdo a la Ley 1875 (TO LEY 2267), y a las Ordenanzas 1038/92, 3529/00, 3616/00 y 4000/01, con exclusión de los residuos patógenos generados en el Hospital Público dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén.**

- Emitir los Certificados de Tratamiento y Disposición Final de los residuos tratados mensualmente.
- Entrega mensual correspondiente del Manifiesto de Carga, por parte de la empresa.
- El retiro de los contenedores y/o cajas, según corresponda, será efectuada con una frecuencia de una vez (1) por semana

El presupuesto debe incluir:

- Valor por un volumen mensual hasta 1.200 kilogramos;
- Valor por excedente de kilogramo (con iva incluido) de residuo tratado y dispuesto;
- Provisión mensualmente 500 bolsas, con un espesor mínimo de 120 micrones, de color rojo, semiopaco, resistente e impermeable con 500 precintos de seguridad inviolables;
- Valor de bolsas y precintos adicionales(con iva incluido);



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Secretaría de Economía y Hacienda

Licitación Pública N° 00/2014

FORMULARIO DE OFERTA

PRESUPUESTO PARA:

“Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patógenos generados por los establecimientos inscriptos en el registro Municipal de generadores de Residuos Patógenos”

PROVEEDOR:

LICENCIA COMERCIAL:

LICITACION PÚBLICA N°: 00/2013

APERTURA:00/00/2013 HORA: 10,00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$

Sírvase cotizar por el suministro que se indica a continuación con las especificaciones que se detallan y condiciones generales adjuntas:

| ITEM | CANT. | ESPECIFICACIONES | PRECIO | PRECIO |
|------|----------|---|----------|--------|
| | | | UNITARIO | TOTAL |
| 1 | 1200 kg. | Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patógenos generados por los establecimientos inscriptos en el registro Municipal de generadores de Residuos Patógenos, de la Ciudad de San Martín de los Andes por 1200 kg. Mensuales. | | |
| 2 | 1 kg. | Valor de excedente por kilogramo (con IVA incluido) de residuo tratado y dispuesto. | | |
| 3 | 1 u. | Valor de bolsas adicionales(con IVA incluido) | | |
| 4 | 1 u. | Valor de precintos adicionales(con IVA incluido) | | |

Total Pesos:.....(\$.....)

RESOLUCIÓN C. D. N° 47/14

San Martín de los Andes, 13/03/2014.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- POSTÉRGASE la realización de la Audiencia Pública convocada para el 10 de marzo de 2014, estableciéndose como fecha para su realización el 15 de abril de 2014, a las 17 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante con el fin de tratar el siguiente proyecto:

“Expediente 05000-523/13 Ejecutivo Municipal s/ proyecto Ordenanza índices urbanísticos para lote resultante de Rhode y Villegas.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento.
 Secretario: Secretario de la Comisión de Planeamiento.
 Suplente: Presidente del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- Se organiza el Orden del Día de la Audiencia Pública de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia.
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente.
- c. Participaciones según lista.

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, establécese lo siguiente:

1. El Proyecto a considerar, que constituye el Anexo I de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la **Mesa de Entradas del Concejo Deliberante**, a partir del 17 de marzo de 2014, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 15 de abril 2014 ante la **Mesa de Entradas del Concejo Deliberante**.

ARTÍCULO 5º.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar a los responsables de las áreas técnicas y políticas del Departamento Ejecutivo Municipal involucrados en el proyecto a efectos de que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia.
2. Garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. Asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.-
4. Asegurar la grabación de la Audiencia-
5. Garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 4º inciso 2, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6º.- ARBITRENSE los medios para la **INMEDIATA DIFUSIÓN** de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 7º.- NOTIFÍQUESE la presente a los intervinientes en el expediente aludido en la presente.-

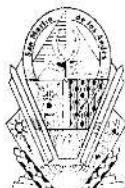
ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 13 de marzo de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

San Martín de los Andes, 26 de Noviembre de 2013.

AL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
Sr. Julio C. Obeid
S _____ / _____ D

REF.: Expediente 05000-523/13 Englobamiento de lotes y cambio de ordenadores urbanísticos, identificados como Nomenclaturas catastrales: NC: 152006136580000, NC:152006135590000, NC 152006136610000, NC: 152006137620000.

En el marco de los antecedentes y fundamentos que acompañan a la presente, se solicita a ese Cuerpo el dictado de la norma legal pertinente con el objeto de formalizar el englobamiento y cambio de ordenadores urbanísticos de los lotes descriptos en el expediente 05000-523/13.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Martín Rodríguez
Director de Planeamiento y Hábitat
Municipalidad de San Martín de los Andes

PROYECTO DE ORDENANZA FUNDAMENTOS

La Ordenanza 9734/13 de Emergencia Habitacional, dictada Sesión Especial N° 02 de fecha 16 de mayo del 2013, declara la emergencia habitacional dentro del ejido municipal por el término de un año, crea el "Fondo de Emergencia Habitacional" y prevé acciones de carácter excepcional a implementar por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, Departamento Legislativo y organizaciones de la comunidad que permitan actuar sobre la emergencia habitacional.

De la normativa evocada surge la imperiosa necesidad de realizar acciones en el marco de la emergencia habitacional intentando generar el mayor aprovechamiento de los recursos de la Municipalidad de San Martín de los Andes y concretamente en beneficio de la población carente del derecho a la vivienda y hábitat.

Desde el Departamento Ejecutivo se ha iniciado la búsqueda y relevamiento de posibles lotes del dominio privado municipal que puedan contribuir a aportar una solución a la falta de terrenos para la construcción de viviendas.

En todo el territorio de la República Argentina se repite esta situación de falta de terrenos, toda vez que el Ejecutivo Nacional, quien ha lanzado el Plan PRO.CRE.AR y hoy se encuentra con esta dificultad la cual está abocado a solucionar.

No escape a esta realidad el Municipio de San Martín de los Andes, quien a través del Instituto de la Vivienda y Hábitat y la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable ha relevado su patrimonio municipal detectando terrenos del dominio privado municipal dentro del casco urbano que podrían ser utilizados como "bien de cambio" para la adquisición de lotes de terceros de mayor superficie, planos y con servicios fuera del radio céntrico sobre los cuales emplazar viviendas sociales, los cuales se ofertarían a través de los mecanismos previstos por la Ley 2141 de Administración Financiera y Ordenanza de Compras y Contrataciones, respectivamente.

Se trataría en una primera instancia de cuatro lotes de propiedad del dominio privado municipal, cuyas características a continuación se detalla. A los fines de munir estos lotes de un mayor atractivo para su permuta o venta, se ha considerado oportuno su "englobamiento", y aparejado a ello, el cambio de ordenadores urbanísticos del lote resultante del englobamiento.

Se trata de cuatro (4) lotes de una superficie aproximada de trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m²) cada uno; dos frentistas a la calle General Vilegas y dos frentistas a la calle Cnel. Rohde, lo que totaliza una superficie de mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados (1.367 m²).

En primer lugar debieran ser englobados con el propósito de conformar un único lote y que de ese modo resulten más atractivos para un posible oferente ya que redundaría en un mayor valor para esa tierra.

En el mismo sentido se propone otorgar -al lote englobado- ordenadores urbanísticos especiales permitiendo una mayor capacidad constructiva para hacerlo más interesante a los fines de su venta o permuta.

Los ordenadores especiales que se proponen son los siguientes:

- mantener el F.O.S. (factor ocupación de suelo) actual;
- elevar el F.O.T. (factor de ocupación terreno) a "2";
- exigir retiros laterales de ocho (8) metros permitiendo construir en ellos a partir de los seis (6) metros desde las líneas municipales en una profundidad máxima de nueve (9) metros y hasta una altura no mayor a los seis como cinco (5,5) metros. *No se exige retiro de fondo ya que estos retiros laterales se superponen y superan esa exigencia;*
- exigir un retiro de frente de dos (2) metros;
- permitir una altura de edificación de doce como cinco (12,5) metros;
-

Los ordenadores que no se modifican en esta propuesta deberán mantenerse. De este modo la capacidad constructiva del lote pasa de un máximo actual de mil novecientos catorce metros cuadrados (1.914 m²) a dos mil seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados (2.734 m²) lo que representa un cuarenta y tres por ciento (43%) de incremento.

Dado que la propuesta de otorgar estos ordenadores no tiene otro fin más que dotar a esa tierra de un mayor valor, sin significar esto un deterioro urbano, en tal sentido se destaca:

- Un retiro lateral de ocho (8) metros compensa holgadamente las desventajas hacia los linderos que supone una mayor altura de edificación.
- La mayor altura tampoco impacta negativamente en el tejido urbano adyacente toda vez que frente a estos lotes se encuentra el hotel del I.S.N. con una altura de edificación aún superior a la propuesta. Vale tener en cuenta que también ese edificio tiene importantes retiros laterales pudiéndose observar la escasa molestia ocasionada por su altura.
- La exigencia de un retiro de frente de dos (2) metros agrega amplitud visual a la esquina.
- Tratándose de un área servida por cloacas el previsible aumento de densidad, debido al aumento de FOT, no se constituye en un inconveniente.

Con respecto al procedimiento de venta del producto del englobamiento de los lotes, enfatizando lo antes consignado, la Carta Orgánica Municipal consigna en su artículo 106º: "Toda venta de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal se efectuará mediante remate o licitación pública" a través de los instrumentos legales permitidos a la Administración Pública Municipal.

En razón de los fundamentos que se dan por reproducidos se solicita respetuosamente a ese Cuerpo se sirva considerar el proyecto de ordenanza que a continuación se transcribe:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar el englobamiento de los lotes ubicados en la Intersección de las calles Chel. Rohde y Gral. Villegas, propiedad de la Municipalidad de San Martín de los Andes, según antecedentes obrantes en el expediente D.E. 05000-523/13, identificados como:

NC: 152006136580000

NC: 152006135590000

NC 152006136610000

NC: 152006137620000.

ARTICULO 2º: OTÓRGANSE al lote resultante los siguientes ordenadores:

- **F.O.T.** (Factor de Ocupación de Suelo): 2 (dos).
- **Retiro lateral:** 8 (ocho) metros, permitiendo construir en el mismo a partir de los 6 (seis) metros desde la línea municipal en una profundidad máxima de 9 (nueve) metros y hasta una altura no mayor a los 6,50 (seis con cincuenta) metros.
- **Retiro de frente:** 2 (dos) metros.
- **Altura máxima de edificación:** 12,50 (doce metros con cincuenta) metros.

ARTICULO 3º: MANTENGANSE los ordenadores urbanísticos que no se modifican en esta propuesta.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo,

RESOLUCIÓN C. D. N° 48/14

San Martín de los Andes, 13/03/2014.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- POSTÉRGASE la realización de la Audiencia Pública N° 13/13 convocada según Resolución n° 271/13 para el 18 de marzo de 2014, estableciéndose como fecha para su realización el 25 de marzo de 2014, a las 17 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05001-268/10 Cooperativa COVISAL s/ solicitud de modificación de los índices urbanísticos del Barrio Kaleuche.-

ARTÍCULO 2°.- VALIDASE para su realización todo lo establecido en la Resolución n° 271/13.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 13 de marzo de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
 Secretaria Administrativa
 Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
 Presidente
 Concejo Deliberante

DECRETOS

| | | |
|-----|---|------------|
| 326 | Acepta, ad referendum del Concejo Deliberante, el apoyo económico destinado a realización de Fiesta Nacional de Navidad Cordillerana y Show de Fuegos Artificiales. | 21/02/2014 |
| 327 | Autoriza la compra de pintura para demarcación vial, micro esferas e imprimación. | 21/02/2014 |
| 328 | Abona la factura de Movistar, vencimiento 21/2/2014. | 21/02/2014 |
| 329 | Abona la factura de Alejandro Verna por recuperación de datos de disco rígido. | 21/02/2014 |
| 330 | Autoriza la addenda al contrato suscripto con la Empresa Cadenaci SA. | 21/02/2014 |
| 331 | Afecta vehículo Renault 11, dominio VVM 483, propiedad del agente Raúl Rubilar. | 24/02/2014 |

| | | |
|-----|---|------------|
| 332 | Otorga 55 litros de combustible, quincenalmente, al profesor Gustavo Laz Contreras, para su traslado desde la ciudad de Plaza Huincul. | 24/02/2014 |
| 333 | Otorga Licencia sin goce de haberes a la agente Cynthia Lardit, desde 1/2/2014 y por el término de un año. | 25/02/2014 |
| 334 | Autoriza el gasto de refrigerio que se devenguen de la organización de reuniones protocolares en el Centro Ambiental, febrero y marzo. | 26/02/2014 |
| 335 | Reintegra al agente Mazzeo el dinero abonado de su peculio correspondiente al gasto de combustible según factura de la estación de servicios de YPF. | 26/02/2014 |
| 336 | Abona factura de Camuzzi, vencimiento 21/2/2014. | 26/02/2014 |
| 337 | Reintegra al agente Alejandro Gallardo el dinero abonado de su peculio correspondiente a gasto de combustible. | 26/02/2014 |
| 338 | Abona factura de Expreso Colonia por adquisición de abonos de colectivo. | 26/02/2014 |
| 339 | Otorga al Regimiento de Caballería de Montaña la cantidad de 75 litros de combustible para ambulancia afectada al evento del 116° Aniversario de San Martín de los Andes. | 27/02/2014 |
| 340 | Autoriza el gasto de promoción de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria de Turismo y Producción. | 27/02/2014 |
| 341 | Sustituye el artículo 1° del Decreto 2195/13 referente pago accésit Bibliotecas Populares. | 27/02/2014 |
| 342 | Deja sin efectos el Decreto 399/13. Retiene un porcentaje de los haberes del agente León Adrián. | 27/02/2014 |
| 343 | Aprueba addenda al contrato a plazo fijo oportunamente suscripto con el señor Jara Marcos Daniel. | 27/02/2014 |
| 344 | Abona factura de Monosaural por servicio de sonido en acto '30 años en democracia'. | 27/02/2014 |
| 345 | Abona factura de Lonas Castro de Helmand por alquiler de globa para la 72° exposición rural. | 27/02/2014 |
| 346 | Reintegra al agente Eduardo Muñoz el dinero de su peculio utilizado para abonar factura de Claraboya Repuestos. | 27/02/2014 |
| 347 | Otorga un adelanto con cargo a rendir a la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, Fernanda González, para organización del 'Carnaval Intercultural Cordillerano'. | 28/02/2014 |
| 348 | Aprueba la contratación del señor Cifuentes Marcos, febrero a diciembre de 2014. | 28/02/2014 |
| 349 | Autoriza la contratación del señor Aguado Sebastián, enero a diciembre de 2014. | 28/02/2014 |

| | | |
|-----|--|------------|
| 350 | Autoriza la contratación del señor Obrequé Favio, plazo 30 días. | 28/02/2014 |
| 351 | Autoriza la contratación de la señora Portada Marina Esmeralda, plazo 3 días. | 28/02/2014 |
| 352 | Autoriza la contratación del señor Alberti Roberto, plazo 5 días. | 28/02/2014 |
| 353 | Aprueba la contratación del señor López Heber, febrero a diciembre de 2014. | 28/02/2014 |
| 354 | Autoriza la contratación de la señora Saavedra Mariana, desde 1/2 hasta 30/6/2014. | 28/02/2014 |
| 355 | Autoriza la contratación de la señora Villatarco Mariela, febrero a abril de 2014. | 28/02/2014 |
| 356 | Contrata al señor López Osornio Ernesto, desde febrero del 2014 hasta diciembre del 2014. | 28/02/2014 |
| 357 | Autoriza la reposición de la Caja Chica de Mantenimiento de Escuelas. | 28/02/2014 |
| 358 | Otorga un anticipo con cargo a rendir al agente Marcelo Bardelli para la adquisición de pasajes destinados al profesor Miguel Vidal. | 28/02/2014 |
| 359 | Designa en comisión de servicios al agente Curruhuinca Mario por traslado a la ciudad de Cipolletti, 7 y 8/3/2014. | 05/03/2014 |
| 360 | Reintegra al Intendente Municipal el dinero abonado de su peculio por la compra de pastillas de freno. | 05/03/2014 |
| 361 | Otorga subsidio a SUTRAMUN. | 05/03/2014 |
| 362 | Aprueba contratación de una Póliza de Seguros por Accidentes Personales con la Empresa Federación Patronal, Centro de Cuidados Infantiles. | 05/03/2014 |
| 363 | Abona factura de Correo Oficial de la República Argentina por renovación de casilla de correo. | 05/03/2014 |
| 364 | Autoriza addenda al contrato oportunamente suscripto con el Ing. Peralta Hugo Ricardo. | 05/03/2014 |
| 365 | Autoriza la contratación del Ing. Zapata Jorge, plazo 5 días. | 05/03/2014 |
| 366 | Extiende licencia por maternidad agente Marchione Florencia desde 18/2 por plazo de 30 días. | 05/03/2014 |
| 367 | Concede Licencia por maternidad a la agente Karina L'arias desde 19/2 por plazo 180 días. | 05/03/2014 |
| 368 | Concede Licencia por maternidad a la agente Pepiche Astrid desde 16/1 por plazo 180 días. | 05/03/2014 |
| 369 | Concede Licencia por maternidad a la agente Talía Barros desde 23/2 por plazo 180 días. | 05/03/2014 |

| | | |
|-----|--|------------|
| 370 | Suscribe con la Sra. Luz Marina Paredes addenda al contrato eventual. | 05/03/2014 |
| 371 | Suscribe con la Sra. Lorena Casanova addenda al contrato eventual. | 05/03/2014 |
| 372 | Retiene un porcentaje de los haberes del agente Mario Calderón. | 05/03/2014 |
| 373 | Abona factura de la Empresa Werefkin por recolección de basura. | 06/03/2014 |
| 374 | Anula art. 2° del Decreto 235/14. Afecta vehículo Ford Escort , dominio CIW, propiedad del agente Eugenio Dóbal, desde el 19/2 hasta 31/12/2014. | 06/03/2014 |
| 375 | Abona factura de Distribuidora Caleuche por alquiler de proyector. | 06/03/2014 |
| 376 | Reintegra al Eduardo Muñoz el dinero abonado de su peculio en la adquisición de combustible. | 06/03/2014 |
| 377 | Autoriza la contratación de la arquitecta Alejandra Marcela De Bonis como Directora de Obra de las '92 vivienda e infraestructura en San Martín de los Andes'. | 06/03/2014 |
| 378 | Comisión Intendente Municipal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde 7/3/2014. | 06/03/2014 |

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

| | | |
|-----|---|------------|
| 81 | Dese continuidad Lic.Com.N° 4849 - Destefanis Hernán - "Rptos San Martín" | 24/02/2014 |
| 82 | Dese continuidad Lic.Com.N° 5581 - Cofre Raúl Mario - "Las Reñamas" | 24/02/2014 |
| 83 | Dese continuidad Lic.Com.N° 5161 - Fantoni Marcelo A - "Marco & Marco" | 24/02/2014 |
| 84 | Dese continuidad Lic.Com.N° 5607 - "La Araucana Viajes S.R.L." | 24/02/2014 |
| 85 | Dese continuidad Lic.Com.N° 5354 - Vergara Aldo - Carpintería "Chapelco" | 24/02/2014 |
| 86 | Dese continuidad Lic.Com.N° 5398 - Barrera Meza - Almacén - Tiago - | 24/02/2014 |
| 87 | Dese continuidad Lic.Com.N° 4888 - Es. Inmobiliario Vados S.A. - "Sipanel" | 25/02/2014 |
| 88 | Otórquese cambio de domicilio -Lic.Com.N° 3812 - "La Araucana Viajes" | 25/02/2014 |
| 89 | Otórquese ampliación sup.Lic.Com.N° 5356 - "Sun & Ski Sport" - Vargas Iris | 25/02/2014 |
| 90 | Otórquese Gullota Héctor R - Desgravación 75% para Jubilados | 27/02/2014 |
| 91 | Autorícese renovación Lic.Com.N° 4742 - Remiso - Gonzalez María Susana | 27/02/2014 |
| 92 | Dese continuidad Lic.Com.N° 5194 - Muerza Luz Marina - "Lavadero Lacar" | 27/02/2014 |
| 93 | Otórquese Lic.Com.N° 5788 - Prieto Rodolfo - "Rotisería El Gran Che" | 27/02/2014 |
| 94 | Dese continuidad Lic.Com.N° 4985 - Osorio Villegas Marcos "Fotos Marcos" | 27/02/2014 |
| 95 | Otórquese cambio dom.Lic.Com.N° 4849 Destefanis Repuestos San Martín | 27/02/2014 |
| 96 | Otórquese cambio nombre de fantasía Lic.Com.N° 5678 - "Casa Blanca" El Barri | 27/02/2014 |
| 97 | Otórquese Lic.Com.N° 5789 - Pérez Miguel A - Panadería - "I / P" | 27/02/2014 |
| 98 | Dese continuidad Lic.Com.N° 4400 - "Electromecánica Acrían" - Aven A | 27/02/2014 |
| 99 | Dese continuidad Lic.Com.N° 5141 - Landivar Matías - "Legacy" | 27/02/2014 |
| 100 | Dese continuidad Lic.Com.N° 4773 - Caletti Andrea F - "Reina de Corazones" | 27/02/2014 |
| 101 | Reintegrar \$226,12 - Beltrán Marta R - Lic.Com.N° 2649 - | 28/02/2014 |
| 102 | Otórquese Lic.Com.N° 5791 - Ayala Obando Hanz - "El Calabacín" Verdulería | 28/02/2014 |
| 103 | Reintegrar \$667,14 - Sra.Garro Noemí E - Sra. Annibali - Tasa s/inm y cont. | 28/02/2014 |
| 104 | Reintegrar \$235,45 - Sr. Anconetani Heriberto - Tasa servicio propiedad Inm. | 28/02/2014 |
| 105 | Otórquese Sra. Sáez María - Desgravación 75% a Jubilados | 28/02/2014 |

| | | |
|-----|--|------------|
| 106 | Otórquese afectación Lic.Com.N°3777 "Aserradero Corra ón Huechulafquen" | 05/03/2014 |
| 107 | Otórquese Lic.Com.N° 5794 - La Vieja Deli S R L - 'Vieja Deli' | 06/03/2014 |
| 108 | Otórquese Lic.Com.N° 5795 - Leiva Alicia B - "Heladería San Martín" | 06/03/2014 |
| 109 | Dese continuidad Lic.Com.N° 3998 - Bueno Raúl O - 'Posta Criolla' | 06/03/2014 |
| 110 | Dese continuidad Lic.Com.N° 5144 - Castillo José C - "Pollos Nehuen" | 06/03/2014 |
| 111 | Concédase baja Lic.Com.N° 2783 - Pellico Gabriela B "Heladería San Martín" | 06/03/2014 |
| 112 | Otórquese Lic.Com.N° 5792 - Rodríguez Viana - "Electricidad Ce-ro" | 06/03/2014 |
| 113 | Otórquese Lic.Com.N° 5785 - Zorzit Pedro - "Patagonia Snow Fly" | 06/03/2014 |
| 114 | Dese continuidad Lic.Com.N° 4910 - Rodríguez Vilma G - "La Nueva Isabela" | 07/03/2014 |
| 115 | Reintegrar \$140,73 - Sra. Herrera Ada Elena - Tasa s/nmueble construcción | 07/03/2014 |

RESOLUCIONES PRESIDENCIA ENERO -FEBRERO 2014

El presente listado contempla solamente las Resoluciones dictadas por la Presidencia del Concejo Deliberante, las Resoluciones sancionadas por el Pleno del Cuerpo son publicadas con la Sesión correspondiente.-

| N° Resol | Motivo | Fecha |
|----------|--|--------|
| 01 | Contrato 3 de Fierro alarma y monitoreo Concejo Deliberante | 02-Ene |
| 02 | Contrato Asesor Político Bloque MPN - Nestor Aravena | 02-Ene |
| 03 | Contrato Asesor Jurídico Bloque MPN - Dr. Jorge Spotorno | 02-Ene |
| 04 | Contrato Asesor Político Bloque MID - Sergio Vivanco | 02-Ene |
| 05 | Contrato Asesor Político Bloque PVSS - Dr. Alberto Fernández | 02-Ene |
| 06 | Contrato Asesor Jurídico Concejo Deliberante - Dr. Gastón Bulagui | 07-Ene |
| 07 | Contrato Asesor Técnico Concejo Deliberante - Ing. Roberto Arcagni | 07-Ene |
| 08 | Contrato locación de servicio para limpieza curten - Jose D'Amico | 07-Ene |
| 09 | Contrato Asesor Político Bloque Frente para la Victoria - Leandro Mirat | 07-Ene |
| 10 | Contrato Asesor Político Bloque Frente para la Victoria - Gustavo Martínez | 07-Ene |
| 11 | Autorizar ausencia Secretaria Administrativa | 07-Ene |
| 12 | Delega Presidencia - Decreto Ejecutivo Municipal N° 29/14 | 08-Ene |
| 13 | Contrato Asesor Político Bloque MPN - Pertuzato Torres | 16-Ene |
| 14 | Delega Presidencia por ausencia del presidente del Concejo Deliberante | 17-Ene |
| 15 | Delega Presidencia - Decreto Ejecutivo Municipal N° 166/14 | 22-Ene |
| 16 | Delega Presidencia - Decreto Ejecutivo Municipal N° 172/14 | 28-Ene |
| 17 | Prorroga delega Presidencia - Decreto Ejecutivo Municipal N° 201/14 | 28-Ene |
| 18 | Designación Secretaria Política Bloque Unión Solidaria - Nuria Retamales | 03-Feb |
| 19 | Contrato Asesora Contable Bloque PVSS- Cra. Irene Raimondi | 10-Feb |
| 20 | Contrato Asesor Político Bloque PVSS- Sebastián D. Amorin Liria Novo | 10-Feb |
| 21 | Contrato Asesor Político Bloque MPN- Sandro Gonzalez | 10-Feb |
| 22 | Viáticos Cjal Familia Otham - Bloque SURCO | 11-Feb |
| 23 | Delega Presidencia - Decreto Ejecutivo Municipal N° 215/14 | 11-Feb |
| 24 | Contrato Asesor Político Bloque CRECFR - Alberto Juan Carrea Cardenas | 12-Feb |
| 25 | Contrato Asesora Política Bloque PVSS - Sabrina Cerella | 17-Feb |
| 26 | Viáticos Cjal Natalia Bruno - Bloque Unión Solidaria | 24-Feb |
| 31 | Delega Presidencia por traslado presidente Concejo Deliberante y viáticos Cjal Obeid-Salomiti y Gonzalez | 24-Feb |
| 34 | Reconocer y abonar factura Visual Artes Gráficas | 28-Feb |

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45).

El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén